

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS****INSTITUCIONES EDUCATIVAS****Designan miembros del “Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”****UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS****RECTORADO****RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº 013161-2024-R/UNMSM**

Lima, 28 de octubre del 2024

Visto el expediente digital con registro de Mesa de Partes General N° 51200-20240000357 de la Unidad de Administración de Fincas, sobre la conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo N° 1362 regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, que aprobó el marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos, con el objeto de mejorar y consolidar el marco normativo que regula el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, a fin de facilitar, promover y dotar de mayor predictibilidad a la adjudicación de proyectos de inversión que contribuyan con la recuperación de la economía y optimicen el funcionamiento del mencionado Sistema;

Que el numeral 7.1 del artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1362, establece que las entidades públicas titulares que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en dicho Decreto Legislativo, deben crear un Comité de Promoción de la Inversión Privada; asimismo, el numeral 7.3 del citado Decreto Legislativo, precisa que la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional, Resolución de Alcaldía, o resolución del titular, según se trate de Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales u otra entidad pública habilitada por ley, respectivamente. Dichas resoluciones se publican en el diario oficial El Peruano y se comunican al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que asimismo, según el numeral 40.2 del artículo 40º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) es el instrumento de gestión elaborado por cada entidad pública titular del proyecto, que tiene como finalidad identificar los potenciales proyectos de APP y PA, a fin de ser incorporados al Proceso de Promoción en los siguientes tres (03) años a su elaboración. Dicho informe tiene una vigencia de tres (03) años contados a partir de su aprobación;

Que con Oficio N° 000531-2024-UAF-DGA/UNMSM, la Jefa (e) de la Unidad de Administración de Fincas de conformidad con la normativa vigente, en el marco de la participación de la institución en la Promoción de Inversiones en Asociaciones Públicas Privadas y con el objetivo de seguir impulsando proyectos de inversión que contribuyan significativamente a fortalecer las capacidades institucionales de esta Universidad generando un impacto positivo en su desarrollo y crecimiento, solicita la conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos,

proponiendo que esté integrado por las siguientes áreas: la Unidad de Administración de Fincas, la Dirección General de Administración y la Oficina General de Infraestructura Universitaria;

Que la Oficina General de Planificación mediante Proveído N° 002155-2024-OGPL/UNMSM teniendo en cuenta la Hoja de Envío N° 001571-2024-OP-OGPL/UNMSM de la Oficina de Presupuesto, opina favorablemente por la continuación del trámite, precisando que la cartera de proyectos está integrada sólo por Proyectos en Activos;

Que la Oficina General de Asesoría Legal con Oficio N° 2488-OGAL-R-2024, emite opinión favorable por la emisión de la Resolución Rectoral que apruebe la constitución del mencionado Comité de Promoción de la Inversión Privada, en el marco de la normativa vigente, en tanto la Universidad cuenta con proyectos y tiene planificado desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades que dispone el Decreto Legislativo N° 1362;

Que cuenta con el Proveído N° 012775-2024-R-D/UNMSM, del Despacho Rectoral autorizando lo solicitado; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1º.- Designar a los miembros del “Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”, el cual estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

- El Director General de Administración
- El Jefe de la Oficina General de Infraestructura Universitaria
- El Jefe de la Unidad de Administración de Fincas

2º.- Encargar a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento gestionar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

3º.- Remitir al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas la presente Resolución Rectoral.

4º.- Encargar a la Unidad de Administración de Fincas, a la Oficina General de Planificación a la Dirección General de Administración y al Comité conformado en el primer resolutivo, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese.

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
Rectora

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
Secretaria General

2338780-1

Ratifican resolución que autoriza viaje de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a España, en comisión de servicios**UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS****RECTORADO****RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº 013162-2024-R/UNMSM**

Lima, 28 de octubre del 2024

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N° F0220-20240000908 de la Facultad